



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

9 de enero de 2020

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 494-20

A: Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico


DE: Sra. Iris Santos Díaz
Directora
OGP

RE: PROCEDIMIENTO PARA RADICAR EN EL SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE CONTRATOS ("PCo") TODOS LOS CONTRATOS QUE EXCEDAN LOS DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) OTORGADOS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA

I. BASE LEGAL

Este Memorando se emite en virtud de las facultades conferidas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto* (Ley Núm. 147).

Asimismo, se emite a tenor con los Boletines Administrativos Núm. OE-2020-001 y Núm. OE-2020-002, mediante los que la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, decretó un estado de emergencia en todo Puerto Rico a consecuencia del sismo ocurrido el 7 de enero de 2020, y el impacto ocasionado por este. Dichas Órdenes Ejecutivas proveen para que todas las agencias y municipios puedan activar los procedimientos especiales de "compra de emergencia" para adquirir los materiales y servicios que resulten esenciales para responder a la emergencia. Cónsono con ello, estas Órdenes facultan a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") a velar por el ejercicio responsable de estas adquisiciones por las agencias de la Rama Ejecutiva, así como requerir aquellos informes y establecer aquellos controles presupuestarios que estime necesarios para descargar esta responsabilidad.

De igual manera, se emite al amparo del Memorando Núm. 2017-01- Procedimiento para la Autorización Previa de Contratos de Servicios Profesionales y Comprados en Exceso de Diez Mil (\$10,000) Dólares.

II. PROPÓSITO

Las disposiciones de este Memorando Especial tienen el propósito de delinear el procedimiento que deben seguir las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva, para radicar en el Sistema de Procesamiento de **Contratos** ("PCo") los contratos que excedan los diez mil dólares (\$10,000.00) otorgados durante el período de emergencia (por el sismo del 7 de enero de 2020). Lo anterior, en estricto cumplimiento con las normativas gubernamentales existentes en Puerto Rico.

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones del presente Memorando Especial aplicarán a todas las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva que necesiten otorgar contratos de emergencia que excedan los diez mil dólares (\$10,000.00).

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Periodo de emergencia

- El período de emergencia incluirá del 6 de enero de 2020 hasta que permanezca vigente la declaración de emergencia.

2. Procedimiento a seguir para la radicación de contratos en el Sistema PCo

- Si la Agencia no cuenta con los fondos para la transacción de emergencia, la cantidad deberá ser solicitada inicialmente a través de la Aplicación de Procesamiento de Planteamientos (PP).
- Todas las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva deberán radicar en el Sistema PCo, todos los contratos que excedan los diez mil dólares (\$10,000.00) que pretendan otorgar durante la vigencia del estado de emergencia y para propósitos relacionados a la misma.
- En el Sistema PCo, se deberá seleccionar la alternativa ("*check mark*") de "contrato de emergencia" e incluir la vigencia del contrato.
- Al momento de la radicación de la solicitud del PCo, deben anejar los siguientes documentos:
 - Certificación de disponibilidad de fondos. De no contar con los fondos deberán solicitar a través de Plataforma PP la cantidad necesaria con la debida justificación.
 - Solicitud de Autorización a la Secretaría de la Gobernación para Otorgar Servicios Profesionales o Comprados

- Los contratos de emergencia que sean otorgados en virtud de este Memorando Especial deberán ser registrados en la Oficina del Contralor en el término y manera habitual en que se registran los contratos.

V. VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando Especial tendrán vigencia inmediata a partir de su aprobación, y se mantendrán vigentes mientras dure el estado de emergencia.